



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido el término para pagar o excepcionar con el cual contaban los demandados quienes fueron notificados a través de curadora ad-litem el día 07 de marzo de 2022.

Corrieron hábiles para presentar recurso de reposición los días 9,10 y 11 de marzo de 2022.

Seguidamente para presentar excepciones de mérito, transcurrieron hábiles los días 9,10,11,14,15,16,17,18,21 y 22 de marzo de 2022. Termino dentro del cual se pronunció la curadora al respecto.

Armenia, Quindío; 10 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003005-**2018-00199-00**

La abogada Karen Elizabeth Hernández Quintero actuando en calidad de Curadora ad-litem de la parte demandada presentó excepciones de mérito el día 22 de marzo de 2022, como se indica en la constancia secretarial que antecede, y simultáneamente, el mismo día presentó excepción previa, no obstante para presentar la excepción previa el término para su radicación ya transcurrió entre los días 9,10 y 11 de marzo hogaño, lo que la torna extemporánea y por lo tanto no se tendrá en cuenta.

Ahora bien, de las excepciones de fondo presentadas se CORRE TRASLADO a la parte demandante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas relacionadas con ellas, conforme lo establece el articulo 443 Numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 14 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c2891b258f3e146cae45780abdc621f0266bdc22e7e544f5e9967752f09036**

Documento generado en 12/06/2022 08:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>